

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

2025/06600 Anuncio del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible sobre la información pública del anteproyecto de construcción y explotación y el estudio de viabilidad: "Área de Servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autopista AP-7, PK 541+145, ambas márgenes. Término municipal de Algemesí, Valencia".

ANUNCIO

La Dirección General de Carreteras, con fecha 12 de mayo de 2025, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el anteproyecto de construcción y explotación "Área de Servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autopista AP-7, PK 541+145, ambas márgenes. T.M. Algemesí, Valencia" redactado con fecha de abril de 2025.

2. Declarar la urgencia del anteproyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite también tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el expediente de información pública del estudio de viabilidad y del anteproyecto de construcción y explotación correspondientes a la nueva área de servicio de Algemesí, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a los siguientes efectos:

a. Artículo 247.3 y 248.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Artículo 27.1.b de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime conveniente.

c. Artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.



Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación vigente, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible resolverá sobre la aprobación de expediente de información pública y la aprobación del estudio de viabilidad y definitiva del anteproyecto.

De conformidad con el artículo 248.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación definitiva del anteproyecto de referencia, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Comunidad Valenciana:

a. Remita ejemplares del estudio de viabilidad y del anteproyecto de construcción y explotación a las Corporaciones Locales afectadas a efectos de su exposición al público, conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Valencia, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia referida, si lo hubiere, comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios respectivo, en cumplimiento del artículo 34.6 del Reglamento General de Carreteras y del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

c. Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y en los artículos 247.3 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas.

d. Solicite el informe del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

En consecuencia, en cumplimiento de esta orden, se somete el citado anteproyecto y estudio de viabilidad a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial



de la Provincia de Valencia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia), a los efectos siguientes:

- Artículos 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público respecto al estudio de viabilidad y 248.3 y 4 de la misma Ley, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

- Artículos 12.2 respecto a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y 27.1.b de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime convenientes.

- Artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados, en relación con los artículos 17, 19 y 52 de la Ley de expropiación forzosa.

La documentación del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en València, c/ Joaquín Ballester, n.º 39, cuarta planta (con cita previa que deberá ser solicitada por correo electrónico a explotacionvalencia@transportes.gob.es o por teléfono 96.293.89.13), en el Ayuntamiento de Algemesí, y en la dirección web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscadorm-participacion-publica>

Entre los documentos que se someten a examen figura la copia de la aprobación provisional del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con el anteproyecto y/o el estudio de viabilidad a los efectos señalados.

Asimismo, los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferentemente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

VER ANEXO

València, 29 de mayo de 2025.—El ingeniero jefe de la Demarcación, Guillermo Llopis Serrano.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓ DE CARRETERES
DE L'ESTAT A LA COMUNITAT
VALENCIANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Algemesí

Nº orden	Polígono	Parcela	DNI/CIF	Titular catastral	Aprovechamiento	Superficie expropiación (m ²)	Superficie servidumbre (m ²)	Superficie ocupación temporal (m ²)	Naturaleza
46.0291-0001	9	9048	*46**9*0*	Ajuntament d'Algemesí	Vía de comunicación de dominio público	189	113	0	Rural
46.0291-0002	9	72	73*4***0* *0*91*0**	Hurtado Talens Juan Daniel Medes Carbonell Josefa	Agrios regadio	1	17	0	Rural
46.0291-0003	9	9027	*46**00**	Acequia Real del Júcar	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	28	704	0	Rural
46.0291-0004	9	73	2**4*49**	Pelegrí Expósito Josefina	Naranjo	48	1805	0	Rural
46.0291-0005	9	75	7*9*0*2** 2***5*62*	Pellicer Carratalá María Desamparados Pellicer Carratalá Juan Miguel	Caqui o palosanto	0	44	0	Rural
46.0291-0006	9	76	5***1*25*	Lloret Juan Joaquín Alfredo	Agrios regadio	0	2	0	Rural
46.0291-0007	9	86	*0*7*3*1*	Gutiérrez Ferrer Vicente [Herederos De]	Frutales regadio	0	67	0	Rural
46.0291-0008	9	138	2*7***50*	Martínez Crespo Antonio Valentín	Labor o labradío regadio	0	16	0	Rural
46.0291-0009	9	139	*0*5*4*6*	Toldra Fayos Mercedes Pilar	Labor o labradío regadio	0	63	0	Rural
46.0291-0010	9	79	22***36*** *0*7***58*	Fontana Sebastià Josep Agustí Rubio Alventosa Amparo [Herederos de]	Agrios regadio	0	116	0	Rural
46.0291-0011	9	760	2***4**91*	Esteve Mahiques María Amparo	Agrios regadio	349	160	0	Rural
46.0291-0012	9	2	2080*****	Calatayud Descals Miguel	Agrios regadio	0	83	0	Rural
46.0291-0013	9	3	2*8*4*9** 2080*****	Botella Ortiz Nuria Calatayud Descals Miguel	Agrios regadio	0	7	0	Rural
46.0291-0014	9	9050	*46**9*0*	Ajuntament d'Algemesí	Vía de comunicación de dominio público	26	236	0	Rural
46.0291-0015	27	9010	*46**9*0*	Ajuntament d'Algemesí	Vía de comunicación de dominio público	136	0	0	Rural
46.0291-0016	27	9004	*46**9*0*	Ajuntament d'Algemesí	Vía de comunicación de dominio público	8	276	0	Rural

explotacionvalencia@transportes.gob.es
Página 1 de 2



C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39
46071 VALENCIA
TEL: 96 293 89 13



Nº orden	Polígono	Parcela	DNI/CIF	Titular catastral	Aprovechamiento	Superficie expropiación (m2)	Superficie servidumbre (m2)	Superficie ocupación temporal (m2)	Naturaleza
46.0291-0017	27	109	*4*0**34*	Blat Ballester Carmen Teresa	Agrios regadio	15	16	81	Rural
46.0291-0018	27	9011	*4611****	Generalitat Valenciana	Vía de comunicación de dominio público	4	137	0	Rural
46.0291-0019	27	97	-	Esteve Guitart Bautista	Agrios regadio	1	17	0	Rural
46.0291-0020	27	98	***7***240*	Esteve Ribes José	Agrios regadio	0	9	0	Rural
46.0291-0021	27	1	*3*3***55* 7*9*1*1**	Domingo Moreno Juan Betti Colomina Maria Isabel	Agrios regadio	0	25	0	Rural
46.0291-0022	27	88	**6***522*	Esteve Albuixech Josefa	Agrios regadio	0	13	0	Rural
46.0291-0023	27	89	2***01*5*	Esteve Esteve María del Carmen	Agrios regadio	0	13	0	Rural
46.0291-0024	25	142	2*7***9***8*	Girbes Guitart Juan [Herederos de]	Agrios regadio	0	68	0	Rural
46.0291-0025	25	9015	*46***9*0*	Ajuntament d'Algesmesí	Vía de comunicación de dominio público	0	3	0	Rural
46.0291-0026	9	9028	*0***0***69 *2800****	Abertis Infraestructuras Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Vía de comunicación de dominio público	617	0	0	Rural